



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículo 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción XVI, 55 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.4, fracciones V y VI, 12.17, 12.18, 12.20, 12.22, 12.23 fracción I y 17.5, fracción V y 17.77, fracción IV, del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28, 33 y 34 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes, se publican las presentes:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023 PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TROLEBÚS CHALCO SANTA MARTHA: SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y DE TRACCIÓN ”.



Contenido

BASE 1. INTRODUCCIÓN..... 6
Base 1.1. Definiciones..... 6
Base 1.2. Reglas de interpretación 9
Base 1.3. Reglas de discrepancia 10
BASE 2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 10
Base 2.1. Programa 10
Base 2.2. Disponibilidad presupuestal..... 10
Recursos multianuales para ejercerse en los ejercicios 2023 y 2024 conforme a lo siguiente: 10
Base 2.3. Anticipo. 11
Base 2.4. Unidad administrativa 11
Base 2.5. Convocante..... 11
Base 2.6. Domicilio de la Convocante..... 11
Base 2.7. Carácter de la Licitación Pública..... 11
Base 2.8. Identificación de la Convocatoria..... 11
Base 2.9. Periodo que abarca la contratación objeto de la Convocatoria..... 11
Base 2.10. Etapas de la Licitación 12
Base 2.11. Costo de las bases: 12
Base 2.12. De las personas que pueden participar en la Licitación..... 13
Base 2.13. Personas impedidas para participar en la Licitación 13
Base 2.14. Servidor público responsable de la Licitación 13
Base 2.15. Modificaciones a las Bases 13
Base 2.16. Suspensión temporal, cancelación o declarada desierta la Licitación Pública. 14
Base 2.17. Testigo social 15
Base 2.18. Aspectos contractuales 15
Base 2.19. Actas de la Licitación Pública..... 16
Base 2.20. Otros aspectos a considerar 16
Base 2.21. Uso de la Bitácora y seguimiento de obra pública 16



Base 2.22. Cumplimiento al Protocolo de Actuación	16
BASE 3. OBJETO, ALCANCE Y MEDIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	18
Base 3.1. Descripción de los Trabajos.....	18
Base 3.2. Cumplimiento de Normas	18
Base 3.3. Subcontratación	18
BASE 4. PROPUESTAS CONJUNTAS	18
Base 4.1. Consorcios	18
Base 4.2. Requisitos para la presentación de Propuestas Conjuntas	18
Base 4.3. Convenio de Propuesta Conjunta.....	20
BASE 5. ETAPAS PREVIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	21
Base 5.1. Visita al sitio	21
Base 5.2. Junta de aclaraciones	22
BASE 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	24
BASE 7. ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	25
Base 7.1. Consideraciones generales.....	25
Base 7.2. Documentación Legal y Administrativa.....	27
Base 7.3. Propuesta Técnica	27
Base 7.4. Propuesta Económica.....	28
Base 7.5. Vigencia de las Propuestas	28
Base 7.6. Confidencialidad de las Propuestas	28
BASE 8. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
Base 8.1. Disposiciones Generales para la Presentación de Propuestas.....	29
Base 8.2. Acto de presentación y apertura de Propuestas.....	29
Base 8.3. Metodología para la evaluación cualitativa de las Propuestas	31
BASE 9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y LICITACIÓN DESIERTA	32
Base 9.1. Causales de desechamiento	32
Base 9.2. Licitación desierta	33
BASE 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
Base 10.1. Criterio de evaluación	34
Base 10.2. Adjudicación.....	34
Base 10.3. Criterio de desempate.....	34



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BASE 11. FALLO.....	34
BASE 12. FIRMA DEL CONTRATO	36
Base 12.1. Lugar, fecha y hora para la firma del Contrato	36
Base 12.2. Documentación que deberá presentar el Licitante Adjudicado	36



ANEXOS

Anexo 1	Modelo de Contrato
Anexo 2	Documentación Legal y Administrativa
Anexo 3	Integración de la Propuesta Técnica
Anexo 4	Integración de la Propuesta Económica
Anexo 5	Escrito para solicitar aclaraciones
Anexo 6	Formato de Verificación de Documentación
Anexo 7	Criterio de evaluación de las Propuestas
Anexo 8	Catálogo de Conceptos
Anexo 9	Términos de Referencia

FORMATOS ELECTRÓNICOS

Formato Electrónico 1	Formato para Preguntas y Aclaraciones .XLSX
Formato Electrónico 2	Formato para Repreguntas.XLSX



La Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto del **Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México**, como organismo público descentralizado y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción XVI, 55 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1, fracción I, 12.2, 12.4, 12.18, 12.20, 12.22, 12.23, 17.5, fracción V y 17.77, fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28, 33, 34 y 35 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 18, fracción VIII, del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes; lleva a cabo la **Licitación Pública Nacional número LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023, para la adjudicación de la obra pública: “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TROLEBÚS CHALCO SANTA MARTHA: SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y DE TRACCIÓN”**.

A continuación, se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de la **Licitación Pública**.

BASE 1. INTRODUCCIÓN

Base 1.1. Definiciones

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y para efectos de interpretación de este documento, las palabras que se escriban con mayúscula inicial en estas Bases de Licitación y en los demás documentos de las Bases, con excepción del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Los Licitantes, para los efectos del Código Administrativo del Estado de México, y de su Reglamento, entenderán por:

Anexo, significa cada uno de los documentos que con tal carácter se agregan a estas Bases de Licitación, mismos que forman parte integrante de la misma.

Bases de Licitación o Bases, significan las presentes bases que regulan el procedimiento de la Licitación Pública.

Calendario, significa el calendario de eventos de la Licitación Pública que se contiene en la Base 2.10 (Etapas de la Licitación) de las presentes Bases, según el mismo pueda ser modificado de tiempo en tiempo.

Convocatoria, significa el documento emitido por la Secretaría de Movilidad por conducto del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y publicado el 27 de noviembre en uno de los diarios local de mayor circulación en el Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, mediante el cual se hizo del conocimiento del público la Licitación Pública.



Contraloría, significa la Secretaría de la Contraloría, o, en su caso, el órgano interno de la Secretaría de Movilidad.

Contratante y/o Convocante, significa el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México o por sus siglas el SITRAMYTEM.

Contrato, significa el contrato que celebrarán la Contratante y el Licitante Adjudicado en términos del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)** de las Bases.

Consortio, significa el grupo de personas físicas y/o morales, que participan en la Licitación Pública como un solo Licitante para la presentación de una Propuesta Conjunta.

Convenio de Propuesta Conjunta, significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que presentan una Propuesta Conjunta en términos de la Base 4.3 (Convenio de Propuesta *Conjunta*).

Día, significa el periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial del Estado de México.

Día Hábil, significan todos los Días del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la Gaceta del Gobierno. La existencia del personal de guardia no habilita los días inhábiles.

Documentación Legal y Administrativa, significa la documentación e información de carácter legal y administrativa, distinta a la Propuesta Técnica y distinta a la Propuesta Económica, que deberá presentar el Licitante como parte de su Propuesta, en términos de la Base 7.2 (Documentación Legal y Administrativa) y el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**.

Domicilio, Significa el Domicilio de la Convocante, ubicado en Boulevard, Manuel Ávila Camacho, número 1829, segundo piso; Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México; código postal 53100.

Fallo, significa la resolución emitida por la Convocante mediante la cual designará al Licitante Adjudicado conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Formato de Verificación de Documentación, es el formato que forma parte de las presentes Bases como **Anexo 6 (Formato de Verificación de Documentación)** que se utilizará en el acto de presentación y apertura de Propuestas para efectos de dejar constancia de la recepción de los documentos entregados por el Licitante en dicho acto, de conformidad con el artículo 52 fracción III del Reglamento.

Horas hábiles, significa las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas de los Días Hábiles, según hora oficial del Estado de México.



Junta de Aclaraciones, significa el acto por medio del cual la Convocante responderá las preguntas y solicitudes de aclaración que presenten los Licitantes en relación con las Bases de Licitación, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento.

Libro, significa el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Licitación Pública o Licitación, significa el procedimiento de licitación pública nacional en carácter de presencial número LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023.

Licitante, significan las personas físicas o morales que participan de manera individual o como Consorcio en la Licitación Pública, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases.

Licitante Adjudicado, significa el Licitante cuya Propuesta sea declarada ganadora de la Licitación Pública por la Convocante.

Modelo de Contrato, significa el modelo de un contrato plurianual de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la ejecución de los Trabajos, y que forma parte de estas Bases de Licitación como **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

Pesos, significa la moneda de curso legal en México.

Propuesta, significa la oferta presentada por un Licitante para la Licitación Pública y que estará compuesta por la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Propuesta Conjunta, significa la Propuesta presentada por un Consorcio de acuerdo con lo establecido en la Base 4 (Propuestas Conjuntas).

Propuesta Económica, significa la información que el Licitante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases y el **Anexo 4 (Integración de la Propuesta Económica)**.

Propuesta Técnica, significa el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general y técnico que el Licitante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases y el **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)**.

Proyecto, significa el proyecto ejecutivo del Trolebús Chalco – Santa Martha.

Reglamento, significa el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Subcontratista Autorizado, tiene el significado que se le atribuye en el **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)** de las Bases.



Testigo Social, significa aquella persona física o moral que participa como representante de la sociedad civil con el propósito de someter a su escrutinio y observación los actos de la Licitación de inicio hasta su conclusión de conformidad con los artículos 1.54 a 1.60 del Código Administrativo del Estado de México.

Trabajos, significan las obras complementarias para la puesta en marcha del Trolebús Chalco - Santa Martha Sistema Electromecánico y de Tracción, que deberá realizar el Contratista en términos de lo dispuesto en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**.

Traductor Autorizado, significa (1) un traductor que forme parte de (i) la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o (ii) las listas de peritos auxiliares en la administración de justicia de los Consejos de la Judicatura o Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas; así como cualquier otro traductor que haya sido autorizado, reconocido o certificado por una autoridad mexicana, incluyendo las Secretarías de Estado; o (2) los traductores autorizados, certificados o que de cualquier otra forma se encuentren reconocidos por las autoridades de un país extranjero para la traducción de documentos al idioma español, siempre y cuando se anexe copia simple del documento que acredite dicha autorización o certificación o se proporcionen datos de la misma.

Base 1.2. Reglas de interpretación

- a) El índice, los títulos y los encabezados de cada base se incluyen para facilidad de lectura y no podrán afectar la interpretación de estas Bases.
- b) Las referencias que se hagan en estas Bases a los Licitantes se entenderán hechas a los Consorcios, salvo que por el contexto o la naturaleza esto no sea posible o por disposición expresa de las Bases se establezca lo contrario.
- c) Los anexos de estas Bases forman parte integral de las mismas y, con excepción del **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, deberán interpretarse de conformidad con las Bases.
- d) Las referencias a cualquier legislación específica incluyen dicha legislación según la misma haya sido reformada de tiempo en tiempo, así como a cualquier reglamentación que derive de la misma.
- e) En estas Bases, las palabras "incluyendo", "incluye", "incluyen", "en particular" y cualquier palabra similar, no limitará el efecto general de las palabras que las preceden o suceden.
- f) Para fines de cualquier notificación a que se refieran estas Bases, se deberá entender como notificación por escrito, a menos que se indique expresamente lo contrario.
- g) Salvo que se indique lo contrario, las fechas y plazos se computarán considerando Días Hábiles y en caso de estos, considerando un horario de 9:00 a 18:00 horas.



Base 1.3. Reglas de discrepancia

- a) En caso de diferencias en la información o documentos de la Licitación Pública, incluidos aquellos que presenten los Licitantes, se aplicarán las siguientes reglas:
- i. Entre la Convocatoria y las Bases de Licitación, prevalecerán las Bases de Licitación; y entre éstas últimas y el Modelo de Contrato, prevalecerá el Modelo de Contrato.
 - ii. Entre dos versiones de un mismo documento prevalecerá la versión más reciente.
 - iii. Entre cantidades escritas con letra y cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.
 - iv. Entre dos cantidades monetarias (de algún precio o costo) que se refieran al mismo concepto, la cantidad más baja prevalecerá.
 - v. Entre la traducción al español de un documento en otro idioma, prevalecerá la traducción al español.
 - vi. En caso de cualquier discrepancia, diferencia o contradicción, prevalecerá aquella que disponga una mayor obligación para el Licitante.
- b) No obstante, la Convocante podrá consultar al Licitante respecto a cualquier discrepancia, sin que ello signifique cambios o ajustes en el contenido de la Propuesta.

BASE 2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Base 2.1. Programa

Los recursos estatales aplicables a la Licitación Pública provendrán del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Base 2.2. Disponibilidad presupuestal

Recursos multianuales para ejercerse en los ejercicios 2023 y 2024 conforme a lo siguiente:

- a) El monto a ser ejercido durante el ejercicio fiscal 2023, será hasta por \$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes del Programa Acciones para el Desarrollo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- b) La suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad de los recursos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, por parte de la H. Legislatura Local, sin que la falta de ello origine responsabilidad alguna para las partes o de asignación presupuestal adicional de la Secretaría de Finanzas.



Base 2.3. Anticipo.

Se otorgará en el ejercicio 2023 una primera exhibición equivalente al 100% de lo autorizado, que equivale a \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el inicio de la obra, la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios. En el ejercicio (2024) se hará una segunda exhibición por el importe que resulte para llegar al 30% del importe adjudicado.

Base 2.4. Unidad administrativa

La unidad administrativa a cargo de la Licitación Pública es la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción de la Convocante.

Base 2.5. Convocante.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por conducto de la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción.

Base 2.6. Domicilio de la Convocante.

El domicilio de la Convocante para efectos de la Licitación Pública es el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No.1829; segundo piso; colonia Ciudad Satélite Código Postal 53100; Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Base 2.7. Carácter de la Licitación Pública

En términos del artículo 12.23 fracción I del Libro, la Licitación Pública es de carácter nacional, por lo que, solo podrán presentar propuesta personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Base 2.8. Identificación de la Convocatoria

El número asignado es el LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023.

Base 2.9. Periodo que abarca la contratación objeto de la Convocatoria

Los Trabajos objeto de la presente Licitación Pública abarcarán más de un ejercicio presupuestal, los cuales corresponden de diciembre de 2023 hasta agosto de 2024.



Base 2.10. Etapas de la Licitación

- a) Para el adecuado desarrollo de los actos de la Licitación, se informa el siguiente calendario de eventos (el “Calendario”):

#	Evento	Fecha y hora	Lugar y/o medio
1.	Publicación de la Convocatoria	27 de noviembre	Diarios de mayor circulación estatal y nacional
2.	Fecha límite para la adquisición de las Bases de Licitación	30 de noviembre	Domicilio de la convocante
3.	Visita al sitio	4 de diciembre a las 10:00 horas	Entrada principal del CETRAM Santa Martha; distribuidor vial Santa Martha, carretera libre México – Puebla, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09510. Con las siguientes coordenadas geográficas: 19.360041°, -98.994420°
4.	Límite para la presentación de preguntas y aclaraciones	4 de diciembre a las 17:00 horas	Domicilio de la convocante
5.	Junta de Aclaraciones	5 de diciembre a las 12:00 horas	Domicilio de la convocante
6.	Presentación y apertura de Propuestas	14 de diciembre a las 11:30 horas	Domicilio de la convocante
7.	Fallo	21 de diciembre a las 12:00 horas	Domicilio de la convocante
8.	Firma del Contrato	27 de diciembre a las 12:00 horas	Domicilio de la convocante

- b) Las fechas, horas y lugares establecidas en el Calendario pueden variar de conformidad con las modificaciones que, en su caso, se presenten a las Bases en términos de la **Base 2.15 (Modificaciones a las Bases)** y de conformidad con los artículos 31, último párrafo y 39 del Reglamento. Las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados en términos de la **Base 2.15 (Modificaciones a las Bases)**.
- c) Los plazos previstos en el calendario de las presentes Bases, estarán sujetos a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento; dada la magnitud y complejidad de los trabajos.

Base 2.11. Costo de las bases:



- a) Las bases tendrán un costo de \$8,096.00 (ocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.).
- b) El comprobante de pago dará derecho a participar en la Licitación Pública, en términos de los artículos 35 y 40 del Reglamento. En ese sentido, el original y una copia deberán incluirse en la Propuesta.

Base 2.12. De las personas que pueden participar en la Licitación

- a) Esta Licitación se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
- b) Podrá participar en la Licitación cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en estas Bases, hayan adquirido las Bases de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y la Base 2.11 (Costo de las Bases) y no se encuentre impedido en términos de la Base 2.13 (Personas impedidas para participar en la Licitación).

Base 2.13. Personas impedidas para participar en la Licitación

Se abstendrán de presentar Propuestas aquellas personas que encuadren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 12.48 del Libro y 286 del Reglamento.

Base 2.14. Servidor público responsable de la Licitación

- a) El servidor público responsable de la Licitación es el Mtro. Siclair Madero Gaytán, en su carácter de Director de Planeación, Proyectos y Construcción.
- b) Todos los escritos, manifestaciones y formatos que deban presentarse en términos de estas Bases de Licitación, deberán dirigirse, cuando así corresponda, al funcionario que se menciona en el párrafo anterior.

Base 2.15. Modificaciones a las Bases

- a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, la convocante podrá modificar las bases de licitación siempre que no se altere la naturaleza de la obra o servicio y, con ello, no se limite en forma alguna la participación de los interesados, en este caso se hará del conocimiento en junta pública o comunicación escrita a quienes concursen.
- b) Cualquier modificación a las Bases de Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de las Bases de Licitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Propuestas.



- c) Ninguna de las condiciones de las Bases de la Licitación podrá ser negociada. Asimismo, las Propuestas presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas.

Base 2.16. Suspensión temporal, cancelación o declarada desierta la Licitación Pública.

- a) La Licitación Pública podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por la Convocante, en términos del Libro y su Reglamento en cualquier fase del procedimiento y de conformidad con lo previsto en la presente Base.
- b) Previo inicio de la inconformidad administrativa y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo del Libro, en concordancia al Título Octavo, Sección Segunda del Reglamento y que, la Contraloría podrá suspender la contratación o, en su caso, la ejecución de los Trabajos, cuando:
- i. Lo solicite el inconforme en su escrito de inconformidad y que, a satisfacción de la Contraloría, garantice la reparación de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a la hacienda pública, al licitante o convocado que haya resultado ganador.
 - ii. Lo solicite la Convocante, por considerar que, de no suspender la contratación o ejecución de la obra, se pueden ocasionar mayores daños o perjuicios a la hacienda pública.
 - iii. De oficio, cuando la Contraloría advierta que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones del Libro o a las disposiciones que de éste deriven.
 - iv. En cualquier caso de los previstos en los numerales i y ii anteriores, la suspensión se otorgará cuando no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.
- c) Si la Contraloría determina la nulidad total de la Licitación Pública por causas imputables a la Convocante, ésta reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la Licitación Pública y únicamente por los conceptos establecidos en el artículo 67 del Reglamento.
- d) De conformidad con el artículo 12.32 del Libro y el artículo 65 del Reglamento, la Licitación Pública podrá ser cancelada en los siguientes casos:
- i. Caso fortuito.
 - ii. Causa de fuerza mayor.
 - iii. Desaparición de la necesidad de contratar los Trabajos; o



- iv. Cuando de continuarse con la Licitación Pública se le pudiera ocasionar daño o perjuicio para la Convocante o al Estado de México.

En todos los casos anteriores, cuando la cancelación se produzca durante el lapso de la Convocatoria, deberá comunicarse por los mismos medios en que fue publicada. Si se produce en las etapas posteriores, se hará por oficio de la Convocante a cada uno de los interesados o licitantes y se estará a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Reglamento.

- e) La Licitación Pública podrá declararse desierta en los siguientes casos:
 - i. Cuando al concluir el periodo de venta de las Bases ningún interesado las adquiera u obtenga.
 - ii. Cuando en el acto de presentación y apertura de Propuestas no se haya recibido Propuesta alguna.
 - iii. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- f) Controversias e inconformidades
 - a) Las controversias que se susciten, con motivo de esta Licitación Pública, se resolverán con apego a lo previsto el Libro, en el Reglamento, las presentes Bases y sus Anexos, así como en las disposiciones aplicables. Para tal caso, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos del Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
 - b) Las inconformidades que en su caso presenten los Licitantes se sujetara a lo dispuesto en los artículos 12.67 al 12.71 del Libro, en concordancia con los diversos 279 al 284 del Reglamento. Podrá interponerse en las oficinas de la Contraloría, ubicadas en Avenida Primero de Mayo 1731, Zona Industrial, Código Postal 50071 Toluca de Lerdo, Estado de México.

Base 2.17. Testigo social

La presente Licitación Pública Nacional contará con la participación de un Testigo Social, en cumplimiento a lo estipulado en Libro Primero, Título Décimo, Capítulo Quinto “De la Participación del Testigo Social en las Contrataciones”, del Código Administrativo del Estado de México.

Base 2.18. Aspectos contractuales

- a) **Modelo de Contrato**, se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I (Modelo de Contrato)**, el cual se ajustará a las condiciones del Fallo que en su momento se emita en la presente Licitación.



- b) **Forma de Pago**, será sobre la base de precios alzado, el cual es fijo y deberá cubrirse al contratista según cédula de avances y pagos programados y/o por la obra terminada, a entera satisfacción de la Convocante.

Base 2.19. Actas de la Licitación Pública

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de Propuestas y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por el servidor público que presida cada uno de los actos y por todos los demás que asistan. La Convocante pondrá, en sus oficinas, copia del acta a disposición de los interesados que no hubieren asistido.

Base 2.20. Otros aspectos a considerar

De conformidad con la fracción I del artículo 46 del Reglamento, las personas que pretendan participar en la Licitación Pública, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales y particulares de construcción contenidas en la licitación; y las leyes y reglamentos aplicables.

Base 2.21. Uso de la Bitácora y seguimiento de obra pública

El seguimiento y control de los Trabajos objeto de la presente Licitación se realizará a través de Bitácora convencional; de conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Sección Segunda, del Reglamento.

Base 2.22. Cumplimiento al Protocolo de Actuación

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el *PROTOCOLO* publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 23 de septiembre de 2015;
- b) El contacto con los Licitantes será únicamente a través de personas que tengan el carácter de servidor público. Asimismo, durante el procedimiento no tendrán contacto personal, salvo lo establecido para el desahogo de cada etapa de la Licitación Pública y en las instalaciones oficiales de la Convocante.
- c) En todo contacto con particulares, los servidores públicos les informarán sobre el derecho que tienen de presentar queja o denuncia ante la Contraloría por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los mismos.
- d) Con base en lo establecido en el lineamiento décimo y décimo primero del Protocolo, se deberá presentar ante la Convocante, conforme al formato DLA-02, dentro de su propuesta, Manifestación de No conflicto de interés por escrito conforme a lo siguiente:



- i. Para el caso de particulares: sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:
- Gobernador del Estado de México.
 - Secretarios.
 - Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
 - Procurador General de Justicia del Estado de México.
 - Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
 - Subsecretarios.
 - Titulares de Unidad.
 - Directores Generales.
 - Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
 - Titulares de Organismos Auxiliares.
 - Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ii. Para el caso de personas jurídico colectivas, el representante legal deberá realizar manifestación, si guarda relación de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios con cualquiera de los siguientes servidores públicos:
- Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa.
 - Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
 - Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.
- e) En el caso de comunicaciones telefónicas o de audiencias personales entre particulares y servidores públicos, las conversaciones serán grabadas o videograbadas. El dispositivo en el que se almacenen las conversaciones formará parte del expediente correspondiente. Igualmente, el servidor público deberá llevar un registro de las llamadas y audiencias. Al inicio de la comunicación o de la audiencia, el servidor público deberá informar al particular que su conversación será grabada o videograbada.
- f) Durante la substanciación de los procedimientos no habrá reuniones privadas entre los Licitantes y los servidores públicos responsables de su desarrollo. En caso de encuentros ocasionales, en cualquier sitio, deberá reportarse por escrito al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Movilidad o a la Contraloría.
- g) La visita de los Licitantes en las oficinas de la Convocante se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en la Bases de Licitación Pública, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los Licitantes. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada



por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de esta se enviará al Órgano de Control Interno correspondiente, en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la realización de la visita.

BASE 3. OBJETO, ALCANCE Y MEDIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Base 3.1. Descripción de los Trabajos

La Convocante requiere la contratación de los Trabajos que se describen en los **Anexos 8 y 9** de estas Bases (**Catálogo de Conceptos**) y (**Términos de Referencia**) respectivamente.

Base 3.2. Cumplimiento de Normas

Se deberá de cumplir con lo establecido en el Libro, el Reglamento, así como en el Contrato que, en su caso, se celebre. Además, los Trabajos se deberán ejecutar con apego a las normas y leyes federales, estatales y municipales que sean de aplicación, así como apegarse a las disposiciones, requisitos, condiciones e instrucciones que la Convocante determine en el Contrato a celebrarse.

Base 3.3. Subcontratación

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la dependencia, entidad o ayuntamiento contratante, caso en el cual el contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos.

BASE 4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Base 4.1. Consorcios

- a) Las personas físicas o morales que así lo acuerden podrán agruparse y formar un Consorcio con el propósito de presentar una Propuesta Conjunta y actuar como un solo Licitante en la Licitación Pública sin la necesidad de constituir una sociedad.

Base 4.2. Requisitos para la presentación de Propuestas Conjuntas

- a) Las personas físicas o morales que acuerden agruparse en un Consorcio para la presentación de una Propuesta Conjunta deberán cumplir con lo que se establece a continuación:



- i. Que las personas físicas o morales que decidan formar un Consorcio y presentar una Propuesta Conjunta suscriban el Convenio de Propuesta Conjunta, de conformidad con lo establecido en la Base 4.3 (Convenio de Propuesta Conjunta).
 - ii. Se deberá establecer en la Propuesta, las actividades y partidas, según sea el caso, que cada uno de los integrantes del Consorcio se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.
 - iii. La Propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por el Consorcio que presente la Propuesta Conjunta.
 - iv. Salvo que se señale lo contrario, cada una de las personas que integre el Consorcio deberá entregar la Documentación Legal y Administrativa a que se refiere la Base 7.2 (Documentación Legal y Administrativa), así como una carta en la cual se compromete a ejecutar la parte de los Trabajos que le corresponda.
 - v. Al menos uno de los integrantes del Consorcio que presente Propuesta Conjunta deberá adquirir las Bases de Licitación en términos de lo establecido en la Convocatoria.
 - vi. Al menos uno de los integrantes del Consorcio que presente Propuesta Conjunta deberá asistir a la Visita al Sitio.
- b)** Ninguna de las personas físicas o morales que formen un Consorcio y que presenten la Propuesta Conjunta podrán:
- i. Formar parte de otro Consorcio en la Licitación, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de otro Consorcio que se encuentren participando en la Licitación.
 - ii. Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista, socio o asociado común.
- c)** En el supuesto de que se adjudique el Contrato a un Consorcio, el contrato deberá ser firmado de manera conjunta y solidaria por el representante de cada una de ellas, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada una o la participación que tiene en el grupo. El convenio exhibido en el acto de presentación y apertura de propuestas formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.
- d)** Una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la integración de los miembros del Consorcio.



Base 4.3. Convenio de Propuesta Conjunta

- a) Las personas físicas o morales que decidan presentar una Propuesta Conjunta deberán suscribir un convenio de propuesta conjunta que deberá de contener:
- i. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - ii. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común en México para oír y recibir notificaciones.
 - iii. Declaración de que las personas que firman el Convenio de Propuesta Conjunta en representación de los integrantes del Consorcio, con facultades suficientes y necesarias para celebrarlo y las mismas no han sido revocadas, limitadas ni de forma alguna modificadas.
 - iv. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Propuesta Conjunta y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - v. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - vi. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de Licitación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- b) El Convenio de Propuesta Conjunta deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las personas integrantes del Consorcio que presenta la Propuesta Conjunta.
- c) El Convenio de Propuesta Conjunta deberá permanecer vigente desde la fecha de presentación de Propuestas y hasta la fecha de Fallo, salvo por el Licitante Adjudicado, en cuyo caso, deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del Contrato.
- d) El Convenio de Propuesta Conjunta se presentará con la Propuesta según se detalla en estas Bases y, en caso de que la Propuesta Conjunta resulte adjudicada, dicho convenio formará parte del Contrato como uno de sus anexos.



- e) El Convenio de Propuesta Conjunta se celebrará en la forma, términos y condiciones que decidan acordar los integrantes del Consorcio y será válido siempre y cuando (i) contenga los requisitos mínimos establecidos en estas Bases de Licitación; y (ii) no contenga cláusulas o disposiciones contrarias, incompatibles o que nulifiquen los requisitos contenidos en estas Bases de Licitación. No será necesario que el Convenio de Propuesta Conjunta sea celebrado en escritura pública ni que sus firmas sean ratificadas ante fedatario público.

BASE 5. ETAPAS PREVIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Base 5.1. Visita al sitio

- a) Previo al Acto de Junta de Aclaraciones se realizará una visita obligatoria para los Licitantes que se llevará a cabo, por única vez, guiada por personal de la Convocante. El objeto de la visita, es que los Licitantes conozcan las condiciones en que se encuentra, el acceso, los servicios de que dispone, las características físicas y ambientales y, en general, los aspectos relevantes para la formulación de sus Propuestas.
- b) Al concluir la visita, la Convocante (i) levantará acta circunstanciada que relacione a los Licitantes que acudieron y, en su caso, los comentarios que pudieran ser materia de la Junta de Aclaraciones; y, (ii) expedirá una constancia a los Licitantes que acudieron a la visita al sitio, misma que deberán incluir en el sobre de la Propuesta Técnica.
- c) Los Licitantes deberán incluir en sus Propuestas, un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características del sitio en el que se prestarán los Trabajos, de acuerdo con los documentos proporcionados por la Convocante durante la Licitación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. El escrito a que se refiere este párrafo se presentará en los términos que se señalan en el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**.
- d) La visita al sitio iniciará a la hora y en el lugar señalados en el Calendario.
- e) A la visita al sitio deberán asistir los interesados que cuenten con las Bases de Licitación y el personal auxiliar que consideren necesario, así como aquéllos que invite la Convocante.
- f) La Convocante en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los Licitantes, por lo que el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el Contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de los trabajos en la forma y términos pactados en el Contrato.
- g) La Convocante no asume responsabilidad alguna respecto de la visita al sitio. Los interesados serán responsables de cubrir sus gastos.



Base 5.2. Junta de aclaraciones

- a) La Convocante llevará a cabo la Junta de Aclaraciones en la fecha, lugar y hora señaladas en la **Base 2.10 (Etapas de la Licitación)**. Los Licitantes deberán registrarse 30 minutos previos a la hora programada para su celebración, en el domicilio de la Convocante.
- b) A partir de la hora de cierre del registro señalado para la Junta de Aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, ni observadores, aun cuando ésta, no se haya iniciado.
- c) Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, deberán mostrar copia del recibo de la compra de las Bases de Licitación. Las personas que hayan adquirido las Bases para participar en la Licitación Pública serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con las presentes Bases de Licitación.
- d) La junta de aclaraciones deberá realizarse con el orden del día previsto en el artículo 42, párrafo tercero, del Reglamento.
- e) La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes. La Convocante no asume responsabilidad por la falta de presentación de preguntas o solicitudes de aclaración de los Licitantes y no los relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las respuestas o modificaciones a las Bases de Licitación y/o de los demás documentos que formen parte o se entreguen para la Licitación y que sean proporcionados en la Junta de Aclaraciones.
- f) Las solicitudes de aclaraciones deberán entregarse, de manera física y en versión electrónica en dispositivo USB, personalmente en el domicilio de la Convocante; en papel membretado y firmado por el representante legal del Licitante, a más tardar a las 17:00 horas del día 4 de diciembre de 2023. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la hora que registre la recepción de dichas solicitudes. Solo se dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas dentro de este horario y procedimiento.

Sólo se dará respuesta a las dudas o aclaraciones que hayan sido recibidas mediante el procedimiento anteriormente descrito

- i. A efecto de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración, los Licitantes utilizarán el **Formato Electrónico 1 "Formato para Preguntas y Aclaraciones"** que forma parte de estas Bases y se encuentra a disposición de los Licitantes en formato editable XLS o XLSX del programa Excel Microsoft Office, acompañado del **Anexo 5 (Escrito para solicitar aclaraciones)**.
- ii. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases de Licitación y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se



relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

- iii. Después de la fecha señalada en el Calendario, la Convocante no recibirá preguntas o aclaraciones adicionales o extemporáneas.
- g)** El acto de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo que se establece a continuación:
- i. El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién será asistido por los servidores públicos que determine la Convocante. Posterior a la apertura de la sesión, el servidor público que presida el acto procederá a dar cuenta de las preguntas formuladas y, en su caso, a la contestación a las preguntas y solicitudes de aclaración. Como consecuencia de lo anterior, realizará los planteamientos de ajuste a las Bases, a sus anexos y a los términos de contratación. Al término de la junta, levantará el acta correspondiente, en términos del artículo 42, cuarto párrafo del Reglamento y dará lectura al acta de la Junta de Aclaraciones, en la cual deberá indicar el nombre de los Licitantes que hubieran presentado preguntas o aclaraciones, entre otros.
 - ii. Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de preguntas y solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la Junta de Aclaraciones.
 - iii. Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, se podrá entregar una copia del acta a los asistentes que intervengan, incluyendo los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas respectivas. Asimismo, en el acta se incluirá la información relevante sobre la visita al sitio donde se realizarán los Trabajos.
 - iv. La Convocante fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas de la Convocante por un término no menor a 3 (tres) días hábiles.
- h)** La Convocante podrá acordar la celebración de juntas de aclaraciones adicionales, para el efecto de que los Licitantes cuenten con toda la información que requieran para la formulación e integración de sus Propuestas.
- i)** El servidor público responsable del desarrollo del acto, estará facultado para imponer las medidas apremio y disciplinarias que se establecen en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- j)** En el caso de existir modificaciones a las Bases de Licitación derivadas de la Junta de Aclaraciones éstas serán asentadas en el acta correspondiente, por lo que deberán ser



tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus Propuestas, ya que la evaluación de éstas se realizará considerando dichas adecuaciones.

- k) Es responsabilidad de los Licitantes enterarse de los hechos relevantes acontecidos en la Junta de Aclaraciones. La no consideración de los documentos que deriven de la Junta de Aclaraciones no los relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las respuestas o modificaciones a las Bases de Licitación y/o de los demás documentos que formen parte o se entreguen para la Licitación y que sean proporcionados en la Junta de Aclaraciones.
- l) La inobservancia de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, será en perjuicio del Licitante correspondiente.
- m) En todo lo no dispuesto en esta Base respecto a las Juntas de Aclaraciones, serán aplicables las disposiciones del Libro y su Reglamento.

BASE 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- a) Los Licitantes deberán otorgar una garantía que ampare la seriedad de su Propuesta por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su Propuesta Económica (sin incluir el IVA).
- b) La garantía de seriedad de la Propuesta deberá estar denominada en pesos y podrá constituirse mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta emitido a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- c) La garantía deberá estar vigente desde el Día Hábil previo al acto de presentación y apertura de Propuestas y hasta 60 (sesenta) días naturales posteriores al Fallo, o hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de resultar ser el Licitante Adjudicado.
- d) La Convocante devolverá la garantía de seriedad a los Licitantes cuyas Propuestas sean desechadas o no resulten ganadoras a más tardar 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha del Fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.
- e) En caso de cancelarse o declararse desierta la Licitación, las garantías de seriedad se devolverán a los Licitantes, a más tardar 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en la cual la Convocante haya declarado cancelada o desierta la Licitación.
- f) Tratándose del Licitante Adjudicado, éste se obliga a mantener la vigencia de la garantía de seriedad hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato, aún en el supuesto de que la fecha de firma del mismo se prorrogue, en cuyo caso tomará las medidas necesarias para prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad otorgada u otorgar una nueva garantía, de manera tal que en ningún momento quede sin efectos la obligación de garantizar la seriedad de su Propuesta a la Convocante.



- g) La Convocante hará efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:
- i. Si el Licitante Adjudicado retira su Propuesta antes de la suscripción del Contrato.
 - ii. Si el Licitante Adjudicado no suscribe el Contrato en la fecha que se indique en el Fallo.
 - iii. Si el Licitante Adjudicado no entrega la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo previsto en el Contrato y en las fechas establecidas por la Convocante.
 - iv. Si el Licitante Adjudicado incumple cualquier obligación a su cargo previo a la firma del Contrato.
 - v. Si el Licitante Adjudicado presenta información falsa a la Convocante.
 - vi. Si el Licitante Adjudicado no entrega cualesquier otras garantías de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

BASE 7. ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Base 7.1. Consideraciones generales

- a) Las Propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se establece en la Base 2.10 (Etapas de la Licitación).
- b) Cada uno de los componentes que integra la Propuesta, es decir, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, deberán entregarse en un sobre o paquete cerrado de manera inviolable y su respaldo en formato digitalizado en memoria flash USB. **La digitalización se debe hacer una vez foliada y firmada la propuesta.** No es necesario presentar 3 memorias flash USB.
- c) Los Licitantes deberán presentar sus archivos en formato PDF, salvo por aquellos que por su naturaleza requieran ser presentados en formato XLS u otro. En este supuesto, los Licitantes deberán presentar el archivo en versión editable (XLS, DOC, etc.) con el respaldo del archivo en PDF, foliado y, en su caso, firmado conforme se dispone en estas Bases. La Contratante utilizará los archivos editables para realizar la revisión de la Propuesta cuando así lo requiera. En caso de discrepancia entre un archivo editable y un archivo no editable (PDF), prevalecerá el archivo no editable.
- d) En la elaboración de dichas propuestas, los Licitantes deberán:
- i. Indicar el nombre o razón social del Licitante.
 - ii. Los documentos correspondientes se elaborarán en papel membretado.



- iii. Se elaborará por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras.
 - iv. Incluir el número y denominación de la Licitación Pública y dirigirse al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
 - v. La fecha y el contenido del sobre.
- e) Las Propuestas deberán presentarse en idioma español y numeradas de manera individual las propuestas (legal y administrativa, técnica y económica) y rubricadas; en carpetas de 3 arillos debidamente identificadas. Sin perjuicio de lo anterior, los Licitantes podrán presentar la información con la que acrediten su experiencia, capacidad y especialidad con documentos en otro idioma, siempre y cuando acompañen traducción en copia simple realizada por Traductor Autorizado.
- f) Solo se aceptarán aquellas Propuestas que se presenten en Pesos. Las cantidades correspondientes a los montos de la Propuesta Económica deberán presentarse tanto en número como en letra.
- g) Se anotará el nombre del Representante Legal de la empresa, o en su caso el nombre de la persona física, de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- h) La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender desde la publicación de la Convocatoria y hasta el día programado para la celebración del acto de presentación y apertura de Propuestas.
- i) Todas las hojas de la Propuesta deberán estar foliadas manual o electrónicamente. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. En caso de que se omitiere el foliado en algún documento o página de la Propuesta y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento de la Propuesta en la presente Licitación. Lo anterior se solicita para la mejor conducción del procedimiento.
- j) Para facilitar la integración y presentación de Propuestas, la Convocante pone a disposición de los Licitantes el **Anexo 6 (Formato de Verificación de Documentación)** que servirá para hacer constar la recepción de documentación e información en el acto de presentación de Propuestas. El Formato de Verificación de Documentación de ninguna manera sustituye a los requerimientos de información y documentación contenidos en estas Bases ya que su único fin es servir como instrumento para la revisión **cuantitativa** de las distintas partes que integran la Propuesta, siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes verificar que sus Propuestas contengan y cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas



Bases. El formato a que se refiere este párrafo se entrega a los Licitantes con carácter informativo y no formará parte de la Propuesta.

- k) Los documentos que integran la Propuesta deberán ser firmados en cada una de sus hojas o bien, al tratarse de un documento de varias hojas deberá estar rubricado en cada una de ellas y estar firmado al final del mismo. No obstante, los Licitantes deberán cumplir con lo establecido en las Bases 7.3 (Propuesta Técnica) y 7.4 (Propuesta Económica).

Base 7.2. Documentación Legal y Administrativa

- a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)** por separado y en sobre o paquete cerrado, señalando que se trata de la Documentación Legal y Administrativa.
- b) La información presentada por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa formará parte integrante de la Propuesta.
- c) La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran el **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.
- d) Los Licitantes deberán incluir original, para cotejo, y copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. En caso contrario, no podrá admitirse su participación, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, fracción XXIII del Reglamento.

Base 7.3. Propuesta Técnica

- a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)** por separado y en sobre o paquete cerrado debidamente requisitada en términos de las presentes bases, señalando que se trata de la Propuesta Técnica, a fin de acreditar su experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la Licitación. La información, conceptos y formatos que se contienen en el **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)** no podrán ser modificados.
- b) Como parte del contenido de la Propuesta Técnica, deberá expresarse la forma en que se cumplirá el objeto del Contrato, así como los objetivos específicos en cada una de las etapas de este conforme a lo que se establece en el Modelo de Contrato. La Propuesta Técnica se integrará de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)**.
- c) La Propuesta Técnica no deberá contener precios o cantidades con signo de Pesos u otras monedas.
- d) La Propuesta Técnica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Propuesta.



- e) La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran el **Anexo 3 (Integración de las Propuestas Técnicas)**.

Base 7.4. Propuesta Económica

- a) Los Licitantes deberán entregar la información que se detalla en el **Anexo 4 (Integración de la Propuesta Económica)** por separado y en sobre o paquete cerrado debidamente requisitada en términos de las presentes bases, señalando que se trata de la Propuesta Económica.
- b) El Licitante presentará su Propuesta Económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato, en Pesos y desglosando el I.V.A.
- c) Por ningún motivo se recibirá más de una Propuesta Económica a un Licitante o Consorcio; si al revisar cualquier Propuesta se detecta que contiene diferentes Propuestas Económicas, será desechada.
- d) La Propuesta Económica presentada por el Licitante formará parte integrante de la Propuesta.
- e) El responsable del Proyecto, representante legal del Licitante o el representante común del Consorcio, deberá firmar: (i) el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medida, (ii) la relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que interviene en dichos análisis.

Base 7.5. Vigencia de las Propuestas

Las Propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de Propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión, salvo la del Licitante Adjudicado, la cual deberá mantenerse en vigor hasta el otorgamiento y suscripción del Contrato.

Base 7.6. Confidencialidad de las Propuestas

- a) A elección del Licitante, este podrá presentar un escrito libre en donde manifieste si entrega o no la información con el carácter de confidencial, tomando en consideración lo establecido en el artículo 122 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en concordancia con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En caso de hacerlo, deberá señalar que toda la información que integra la Propuesta tiene tal carácter o señalar los documentos o las secciones que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual considera que tenga ese carácter; en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.



- b) Para facilitar la elaboración del escrito referido en el párrafo anterior, la Contratante pone a disposición de los Licitantes un formato como parte del **Anexo 2 (Documentación Legal y Administrativa)**.

BASE 8. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Base 8.1. Disposiciones Generales para la Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se establece en la Base 2.10 (Etapas de la Licitación), de forma física en sobre o paquete cerrado de conformidad en lo establecido en la Base 7.1. La Convocante no podrá recibir Propuesta alguna después de la fecha y hora establecida en la Base 2.10 (Etapas de la Licitación).

Base 8.2. Acto de presentación y apertura de Propuestas

- a) Las personas que hayan adquirido las Bases se deberán registrar dentro de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de Propuestas.
- b) Para tal efecto los interesados deberán presentar copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. A partir de la hora de cierre de registro señalada para la celebración del acto, no podrá aceptarse la participación de otros interesados que hayan adquirido bases, aun cuando éste no haya iniciado.
- c) El Acto de presentación y apertura de Propuestas será dirigido por el servidor público que designe la Convocante para presidir el acto y estará acompañado por un servidor público representante de la unidad ejecutora o que esté relacionado con la Licitación Pública. No obstante, en el acto participarán las personas señaladas en el artículo 51 del Reglamento.
- d) Al Acto de presentación y apertura de Propuestas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador sin tener derecho a voz y solo las personas que hayan adquirido bases podrán participar de manera activa en dicho procedimiento.
- e) A fin de conservar el orden durante el desarrollo de dicho acto, el servidor público que designe la Convocante podrá imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- f) El Acto de presentación y apertura de Propuestas podrá efectuarse cuando se haya presentado cuando menos un Licitante.
- g) El Acto de presentación y apertura de Propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los Licitantes y de conformidad lo siguiente:



- i. El servidor público que presida el acto procederá a tomar lista de los Licitantes presentes, mismos que deberán estar registrados de conformidad con el párrafo a) de la presente Base.
 - ii. Al ser nombrados, los Licitantes entregarán al servidor público que presida el acto su Propuesta en sobre o paquete cerrado para proceder a su apertura.
 - iii. Las Propuestas que se entreguen en el acto de presentación y apertura serán revisadas cuantitativamente.
 - iv. El servidor público que presida el acto, abrirá el sobre que contiene la Propuesta de cada Licitante y hará la revisión cuantitativa de los documentos, sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los Licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo. La revisión cuantitativa se realizará de conformidad con lo siguiente:
 1. Documentación Legal y Administrativa, conforme al Anexo 2 (Documentación legal y administrativa);
 2. Propuesta Técnica, conforme al Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica);
Y,
 3. Propuesta Económica, conforme al Anexo 4 (Integración de la Propuesta Económica).
- Las Propuestas que no cumplan con todos los requisitos cuantitativos contenidos en las Bases de Licitación, serán rechazadas, debiéndose establecer con toda precisión la causa del incumplimiento.
- v. El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta cuando menos el importe total de cada una de las Propuestas admitidas y se entregará recibo de la garantía otorgada por los Licitantes cuyas propuestas sean admitidas. La revisión referida sólo será para efectos cuantitativos y en ese momento no se hará el análisis cualitativo de los documentos presentados. En ese sentido, el recibo entregado a los Licitantes no amparará que la documentación presentada cumple con los requisitos cualitativos requeridos en las Bases.
 - vi. Concluido el proceso referido en el numeral anterior para todas las Propuestas presentadas, se procederá a rubricar por todos los Licitantes, los documentos de las Propuestas que señalen los precios y el importe total de los Trabajos, es decir, el programa y presupuesto de obra, tanto para los Trabajos a Precio Alzado como para los Trabajos a Precios Unitarios.
- h)** Una vez efectuada la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se elaborará el acta relativa a esta etapa del procedimiento, la cual será firmada por los participantes, sin que la



falta de firma invalide su contenido y efectos legales; posteriormente se evaluarán y analizarán las propuestas presentadas y formularán el dictamen que servirá como base para la emisión del fallo. El contenido del acta se realizará de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

- i) El servidor público designado comunicará a los Licitantes la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo y quedará asentado en el acta correspondiente.

Base 8.3. Metodología para la evaluación cualitativa de las Propuestas

- a) Con el propósito de llevar a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas, la Convocante procederá conforme a lo siguiente:
 - i. Se dejará constancia de todas las Propuestas que fueron presentadas por parte de los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de Propuestas y se analizará si cada una de ellas cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
 - ii. En primer lugar, se revisará si cumplió con la entrega de la Documentación Legal y Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo 2 (Documentación legal Administrativa)**.
 - iii. Posteriormente, la Convocante revisará las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de aquellas Propuestas que cumplieron con la entrega de la Documentación Legal y Administrativa, con el objeto de identificar si las mismas actualizan alguna de las causales de desechamiento previstas en la Base 9.1 (Causales de Desechamiento).
 - iv. Si de la revisión referida en el inciso anterior resulta que alguna Propuesta actualiza alguno de las causales de desechamiento, no se procederá a la evaluación de la respectiva Propuesta Técnica o Propuesta Económica, pues dicha causal afectaría la solvencia de la Propuesta correspondiente.
- b) La Contratante evaluará aquellas Propuestas que no actualizaron alguna de las causales de desechamiento contenidas en la Base 9.1 (Causales de Desechamiento) de las Bases de Licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 61, 101 y 102 del Reglamento. y conforme a lo siguiente:
 - i. En primer término, realizará la evaluación de las Propuestas Técnicas.
 - ii. Posteriormente se realizará la evaluación de las Propuestas Económicas de aquellas Propuestas cuya Propuesta Técnica hayan sido solvente por haber obtenido o superado la puntuación mínima establecida en el **Anexo 7 (Criterio de evaluación de las Propuestas)**.



BASE 9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y LICITACIÓN DESIERTA

Base 9.1. Causales de desechamiento

- a) De conformidad con el artículo 34, fracción VII del Reglamento, será causa de desechamiento de las Propuestas cuando el Licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:
- i. La omisión de información, documentos o requisitos solicitados en las Bases de Licitación o su presentación incompleta que imposibilite determinar la solvencia de la Propuesta.
 - ii. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
 - iii. Que el Licitante incurra en alguno de los supuestos señalados en la Base 2.13 de las Bases de la Licitación, de conformidad con los artículos 12.48 del Libro y artículo 285 del Reglamento.
 - iv. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refieren los artículos 45 y 46 del Reglamento, y aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los Trabajos a realizar, la Convocante determine establecer expresamente en las Bases de Licitación porque afectan directamente la solvencia de la Propuesta.
 - v. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los Trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
 - vi. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Libro, el Reglamento y lo estipulado en estas Bases de Licitación, que imposibilite determinar la solvencia de la Propuesta.
 - vii. Que el importe total de la Propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran o cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la Propuesta.
 - viii. Que el monto de la Propuesta Económica del Licitante sea mayor a la suficiencia presupuestal autorizada a la Convocante.
 - ix. Que derivado de la verificación y evaluación que realice la Convocante a las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, estas no cumplan con lo establecido en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento.
- b) Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.25 fracción XIII del Libro y 64 del Reglamento, en virtud de las características, magnitud y complejidad de los Trabajos a realizar, serán causales desechamiento:



- i. Cuando el Licitante no acredite contar con el capital contable requerido en el último ejercicio fiscal, en términos de lo definido en la Convocatoria.
 - ii. No acreditar que cuenta o contará con la maquinaria y equipo mínimo requeridos en la Sección 1.2 del **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)**.
 - iii. Cuando el Licitante no obtenga un puntaje de por lo menos 3 (tres) puntos en la capacidad de recursos humanos conforme a la Sección 2 (Capacidad del Licitante/Recursos Humanos) del **Anexo 3 (Integración de la Propuesta Técnica)** y el **Anexo 7 (Criterios de Evaluación)**.
 - iv. Cualesquier otras causales señaladas expresamente en el **Anexo 7 (Criterio de evaluación de las Propuestas)**.
 - v. No referir el desglose del Impuesto al Valor Agregado en su propuesta económica.
- c) Las Propuestas desechadas durante la Licitación Pública podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, una vez transcurrido el plazo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su destrucción.

Base 9.2. Licitación desierta

- a) La Licitación Pública se podrá declarar desierta con fundamento en los artículos 12.31 del Libro, 40 y 53 del Reglamento, en los siguientes supuestos:
- i. Si ninguna persona participa en la presente Licitación Pública o, al concluir el periodo de venta de Bases, ningún interesado las adquiera u obtenga.
 - ii. Cuando no se reciban Propuesta alguna
 - iii. Cuando las Propuestas presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en estas Bases o sus Anexos o sus precios de insumo no fueren aceptables.
- b) Cuando la Licitación Pública se declare desierta, la Contratante observará los procedimientos legales que correspondan en términos del Libro y de su Reglamento.



BASE 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Base 10.1. Criterio de evaluación

- a) El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento de contratación de los Trabajos, será por el mecanismo de puntos y porcentajes, verificando que la propuesta cumpla los requerimientos de la Convocante y la Propuesta Económica se encuentre dentro de la suficiencia presupuestal asignada.
- b) Se asignará un máximo de 65 puntos a la Propuesta Técnica y un máximo de 35 puntos a la Propuesta Económica.
- c) La metodología para la evaluación de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica es la que se establece en el **Anexo 7 (Criterio de evaluación de las Propuestas)**.

Base 10.2. Adjudicación

El Contrato se adjudicará al Licitante: (1) cuya Propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en estas Base; (2) cuya Propuesta Técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida; y (3) la suma de la Propuesta Técnica con la de la Propuesta Económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el **Anexo 7 (Criterio de evaluación de las Propuestas)**.

Base 10.3. Criterio de desempate

La Convocante, en caso de igualdad de circunstancias, adjudicará el contrato a: (i) la Propuesta del Licitante que haya presentado la propuesta económica más baja; (ii) en caso de que las propuestas económicas sean iguales, se adjudicará a las micro, pequeñas y medianas empresas que lo acrediten con su registro correspondiente; (iii) en caso de no presentarse este supuesto, preferentemente a personas físicas o jurídicas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; o bien, (iv) en caso de no ser posible lo anterior, el criterio de desempate será a través de un sorteo de insaculación que realice la convocante.

BASE 11. FALLO

- a) En la fecha, hora y lugar señalados en la Base 2.10 (Etapas de la Licitación) se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.30 del Libro y 63 de su Reglamento.
- b) El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles al Licitante Adjudicado sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.



- c) El fallo de adjudicación será irrevocable.
- d) El fallo que emita la Contratante deberá contener:
 - i. La relación de Licitantes cuyas Propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas Propuestas. Se presumirá la solvencia de las Propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
 - ii. Se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada Licitante, de acuerdo con los rubros calificados que se establecieron en estas Bases.
 - iii. Nombre del Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en estas Bases, así como el monto total de la Propuesta.
 - iv. Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega del anticipo.
 - v. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante
 - vi. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Propuestas.
 - vii. En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, las razones que motivaron tal determinación.
 - viii. El lugar y fecha para la firma del Contrato por el Licitante Adjudicado.
 - ix. La fecha de inicio y el plazo de ejecución de los Trabajos.
- e) Al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, misma que será firmada por los servidores públicos que hayan asistido y los participantes, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. El Convocante proporcionará copia del acta a los licitantes que asistan; y en sus oficinas la pondrá a disposición de los que no hayan asistido.
- f) El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.
- g) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 279 del Reglamento.



BASE 12. FIRMA DEL CONTRATO

Base 12.1. Lugar, fecha y hora para la firma del Contrato

- a) De conformidad con el artículo 12.38 del Libro, el Contrato que se derive de la presente Licitación se formalizará en la hora y lugar previstos en el propio Fallo, en la fecha que al efecto se señala en el Calendario.
- b) El Licitante Adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato conforme al formato establecido en el **Anexo 1 (Modelo de Contrato)**, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- c) El Licitante Adjudicado, deberá exhibir la documentación establecida en esta base para la elaboración del Contrato, a efecto de proceder a su formalización, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante Adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado. Una vez vencido el plazo sin que la Convocante cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del instrumento jurídico respectivo.
- d) El horario y ubicación donde será entregada la documentación completa abajo referida, para la formalización del Contrato será en el domicilio de la Convocante, en un horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Base 12.2. Documentación que deberá presentar el Licitante Adjudicado

- a) El Licitante Adjudicado deberá entregar la Garantía de Cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, con una vigencia que abarque el plazo del objeto del Contrato, deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- b) Se otorgarán a través de fianza, expedida a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en México y con el Gobierno del Estado de México.
- c) El Licitante Adjudicado deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá entregar la información. Si los integrantes del Consorcio constituyen una nueva sociedad, se deberá de presentar la información también respecto de dicha sociedad:
 - i. Tratándose de persona moral, copia certificada del instrumento público que contenga su acta constitutiva y estatutos sociales.



- ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
 - iii. Copia de su cédula de identificación fiscal.
 - iv. Copia certificada del acta en que conste el poder otorgado ante fedatario público a favor del representante legal de la persona moral que firmará el Contrato (pudiendo ser un poder general para actos de administración, un poder especial o un poder general para actos de administración limitado en cuanto a su objeto).
 - v. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- d)** Adicionalmente el Licitante Adjudicado deberá presentar la siguiente información:
- i. Comprobante de domicilio del Licitante o de cada uno de los integrantes del Consorcio y, en su caso, de la nueva sociedad que se constituya.
 - ii. Copia de la constancia del domicilio fiscal del Licitante o de cada uno de los integrantes del Consorcio y, en su caso, de la nueva sociedad que se constituya, según corresponda, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - iii. Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Licitante, integrante del Consorcio o de la nueva sociedad que se constituya, según corresponda, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
 - iv. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación para el Licitante o los integrantes del Consorcio y, en su caso, de la nueva sociedad que se constituya.
 - v. Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015 para el Licitante o los integrantes del Consorcio y, en su caso, de la nueva sociedad que se constituya.
 - vi. En el caso de los Licitantes que hubieren presentado Propuesta Conjunta y se les adjudique el Contrato, el Convenio de Propuesta Conjunta formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción XVI y 55 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.20, 12.22, 12.23 fracción I y 12.25 del Libro Décimo Segundo “De la Obra Pública” del Código Administrativo del Estado de México; 37 y 38 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes;

C O N V O C A

a participar en la **Licitación Pública Nacional** para la Obra Pública: **“Obras Complementarias para el Trolebús Chalco Santa Martha – Sistema Electromecánico y de Tracción”**. El concurso se realizará sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Procedimiento	Costos de las bases	Límite para adquisición de las bases	Entrega de Bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Firma de contrato
LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023	\$8,096.00 (Ocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	30 de noviembre	1 diciembre	4 de diciembre	5 de diciembre a las 12:00 horas	14 de diciembre a las 11:30 horas	21 de diciembre a las 12:00 horas	27 de diciembre
Descripción general de los trabajos:					Inicio	Conclusión	Capital contable requerido	
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de catenaria y tracción. Subestaciones de rectificación. Sistemas de alumbrado. Sistemas de ventilación. Sistema de pararrayos. 					28 de diciembre 2023	31 agosto 2024	\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	

- **Ubicación del sitio de la obra:** Municipios de: Valle de Chalco, Chalco, La Paz y Alcaldía Iztapalapa.
- **Procedencia de los recursos:** Estatales con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo.
- **El plazo de ejecución:** 248 días naturales.
- **Porcentaje de anticipo:** 30% conforme a lo establecido en las bases.
- **Punto de reunión para realizar la visita al sitio:** Entrada principal del CETRAM Santa Martha; distribuidor vial Santa Martha, carretera libre México – Puebla, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09510. Con las siguientes coordenadas geográficas: 19.360041°, -98.994420°
- **La junta de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de propuestas; el acto de fallo y la firma de contrato,** se llevarán a cabo en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, 2° piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100. En dicho domicilio también se encuentran disponibles para su consulta y adquisición las Bases de Licitación. El pago de las Bases se realizará mediante línea de captura proporcionada por el área convocante, la cual se deberá pagar en los lugares señalados en el mismo formato. El pago deberá acreditarse ante la dependencia con anterioridad a la visita al sitio. Una vez realizado el pago de adquisición de las bases, los interesados deberán acudir a las oficinas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y presentar el comprobante correspondiente a efecto de que les sean entregadas las Bases y sus anexos en la fecha señalada. En cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicadas el 14 de mayo de 2021, en su fracción décima quinta; las Bases se entregarán en formato digital, mediante un código QR para su descarga, asimismo, el acceso al proyecto ejecutivo será a través de password, el cual se enviará al correo electrónico inicialmente proporcionado por los Licitantes al momento de adquirir las Bases.
- Los actos de licitación serán presididos por Siclair Madero Gaytán, Director de Planeación, Proyectos y Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
- El pago de las bases en los términos señalados es requisito indispensable para que los licitantes estén acreditados para participar en la visita al sitio, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- La licitación pública es de carácter nacional, por lo que sólo podrán presentar propuesta personas físicas o jurídicas de nacionalidad mexicana y de manera presencial.
- Las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y/o artículo 286 de su Reglamento, no podrán presentar propuesta en el presente procedimiento de licitación pública.
- El mecanismo de evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda que deberá cotizarse la propuesta será en: peso mexicano.
- Los requisitos de existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública serán los establecidos en las bases de licitación y fueron determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud del proyecto objeto del procedimiento de licitación pública.
- Garantía de seriedad de la propuesta: Será por el 3% (tres por ciento) del monto de la propuesta (sin incluir el IVA) a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y deberá otorgarse mediante fianza o cheque cruzado para depósito en cuenta.

ATENTAMENTE

LIC. EUNICE MONSERRAT DAVILA DEL RAZO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de diciembre de 2023

**SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1829, segundo piso,
Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,
Estado de México Código Postal 53100

Asunto: LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023

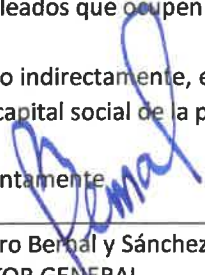
En relación con la convocatoria a la licitación pública nacional número LP-SITRAMYTEM-DPPC-PAD-02-2023, para la adjudicación de la obra pública: "Obras Complementarias para la puesta en marcha del Trolebús Chalco - Santa Martha Sistema Electromecánico y de Tracción", el suscrito Roberto Arturo Bernal y Sánchez, en mi carácter de representante legal de AILA ENERGY S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta a decir verdad que, NO tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado:

- Gobernador del Estado de México.
- Secretarios.
- Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- Procurador General de Justicia del Estado de México.
- Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- Subsecretarios.
- Titulares de Unidad.
- Directores Generales.
- Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Titulares de Organismos Auxiliares.
- Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El que Suscribe, **Roberto Arturo Bernal y Sánchez** en mi carácter de representante legal, manifiesto que, alguno los sujetos que a continuación se enlistan, así como sus cónyuges o de negocios con cualquiera concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado NO tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado o de negocios con cualquiera de los servidores públicos señalados previamente:

- I Integrantes del Consejo de Administración o Administradores de la Persona Jurídico Colectiva que representa.
- II Los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva.
- III Las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva.

Atentamente



Roberto Arturo Bernal y Sánchez
DIRECTOR GENERAL
AILA ENERGY S.A. DE C.V.



- vii. Cualquier otra que sea solicitada por la Convocante para firmar el Contrato.
- e) En el supuesto de que el Licitante Adjudicado no se presente a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 12.75 del Libro.

Las presentes bases se emiten el día 21 de noviembre de 2023, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Mtro. Siclair Madero Gaytán
Director de Planeación, Proyectos y Construcción

Lic. Eunice Monserrat Davila del Razo
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Mtro. José Flores Morán
Subdirector de Construcción

Ing. Alejandro del Valle Sosa
Subdirector de Planeación, Proyectos y Seguimiento

Arq. Francisco Javier Hernández Gutiérrez
Líder "A" de Proyecto

Lic. Gonzalo Linas Colín
Subdirector Jurídico